



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2021-00250855- -UNC-ME#ESCMB Designación de suplentes de la Sra. Fabiana María Rampulla (Leg. 48904) , por licencia por enfermedad largo tratamiento.

VISTO

El Certificado Médico Particular firmado por la Dra. MA. C. HEREDIA, MP 37117 a la espera de Certificado Médico de la Unidad de Salud Ocupacional Córdoba, Ministerio de Salud, por el que se le concede licencia por enfermedad a la Sra. **FABIOLA MARÍA RAMPULLA, DNI 17.532.529, (Leg. 48904)**, en un cargo interino de Preceptora D.E (Cód. 316), **desde el 20/12/2024 y hasta el 16/01/2025**, encuadrada en el Inc. “c”, Art. 46°, del Decreto 1246/15 - Convenio Colectivo de Trabajo;

Y CONSIDERANDO:

Que por RDIR-2024-580-E-UNC-DIR#ESCMB y RDIR-2024-663-E-UNC-DIR#ESCMB se designó personal suplente en dicho cargo (Cód. 316), hasta el 19/12/2024;

Que corresponde prorrogar dicha designación, con el fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento académico;

Lo dispuesto en el Inciso "n", del Art. 8°, del Reglamento General de la Escuela aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello,

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

“MANUEL BELGRANO”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar, como suplente, a la Sra. **LUCÍA ECHENIQUE, DNI 38.282.458 (Leg. 60277)**, en un cargo de Preceptora D.E. (Cód. 316), **desde el 20/12/2024 y hasta el 16/01/2025**, en reemplazo de la Sra. María Fabiola Rampulla, DNI 17.532.529 – (Leg.48904); caducando la designación si feneciese el motivo de la licencia acordada a la mencionada docente.

ARTÍCULO 2°: La Sra. Lucía Echenique, DNI 38.282.458 (Leg. 60277), deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el Digesto Electrónico de la U.N.C. Cumplido, archivar.